



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICIA No. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS- 2026 - 014964 / REGI6 – GRUCO – 20.1

Envigado, 18 de junio de 2026

Señores Comité Evaluador
Abogado JOSE DANIEL BULLA PAYARES
CPS ESTELA INES MERCADO NEGRETE
Subintendente JAYSON JAVIER GARCIA ALEMAN
Carrera 14 No. 41 - 61
Montería Córdoba

Asunto: Notificación Comité Evaluador proceso OXIGENO - CÓRDOBA

Respetuosamente me permito informar que mediante Resolución No.0439 del 17/06/2026 expedida por la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, fueron designados para conformar el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) del proceso de Mínima Cuantía PN RASES 6 MIC 171-2026, que se adelanta en la regional y tiene por objeto el SUMINISTRO INTEGRAL DE OXÍGENO DOMICILIARIO; EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE REQUIERAN DEL MISMO, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, con el fin de realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación en mención.

Por lo anterior, deberán cumplir con las funciones establecidas en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" adicionado por la Resolución No. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" con sus Apéndices y demás normas aplicables para el caso, en especial:

2.1.3.2. Alcance de la actividad de los comités de evaluación

La función del Comité comprenderá:

- a) El estudio integral del pliego de condiciones y sus respectivas adendas, el análisis del contenido del acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones, de las preguntas formuladas por los interesados en el período de apertura del proceso y de las respuestas a las mismas por parte de la entidad, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos en el respectivo pliego.
- a) El estudio detallado en todos los aspectos, de las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- b) El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

(...)

2.1.3.3. Funciones

La función evaluadora del Comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

2.1.3.3.1 Generales

Las funciones generales del Comité Evaluador serán:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en el pliego.
- Rendir, en los procesos de selección, el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.
- Presentar al Gerente de Proyecto, en los casos en que éste haya sido designado o, al Jefe del Área Administrativa o, al funcionario que haga sus veces en cada Unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de ofertas.
- Elaborar y presentar al Comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
- Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación
- Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.
- Participar en las audiencias públicas, preguntas y juntas de recomendación.
- Mantener informado al Gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada Unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

2.1.3.3.2. Específicas

Corresponderán a cada miembro del comité, según su formación profesional o técnica:

A. De carácter jurídico:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.
- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico, aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, los informes de valuación, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
- Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

B. De carácter técnico:

- Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecido en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.
- En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.
- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico, aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones los informes de evaluación al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
- Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

C. De carácter Económico y Financiero:

- Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.
- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.
- Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.
- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación de las ofertas, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
- Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

(...)

2.1.3.6 Responsabilidad

Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados como evaluadores en los distintos procesos de contratación, estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y, responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a **responsabilidad** en los términos señalados en el **artículo 90** de la Constitución Política (**Leyes 80 de 1993; 599 de 2000; 610 de 2000; 734 de 2002, 1015 de 2006 y 1474 de 2011**)

2.1.3.7 Obligaciones

En el ejercicio de las funciones los Gerentes y evaluadores de ofertas, estarán obligados a:

- Actuar en el ejercicio de sus funciones con la mayor diligencia y con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración.
- Guardar reserva sobre los hechos o información a que tengan acceso por razón del ejercicio de sus funciones y no utilizarla en beneficio propio o de terceros.
- Observar en todas las actividades que desplieguen en cumplimiento de las funciones asignadas, los principios inherentes a la conducta del servidor público, y de manera especial el de moralidad, buena fe, equidad e imparcialidad, evitando que consideraciones personales, promuevan u originen un trato desigual a los oferentes.
- Poner en conocimiento de sus superiores los actos o hechos de que tuvieron conocimiento en razón del ejercicio de su actividad y que pudieren afectar a la entidad o incidir de alguna forma en el desarrollo del proceso al cual están vinculados.
- Firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que ha sido o no contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,


Intendente Jefe JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Elaboró: Subintendente JUAN CARLOS TUBERQUIA ACOSTA
RASES 6 / GRUCO



Fecha de elaboración: 18/06/2026
Ubicación: D//: Contratos2026/OXIGENO - CÓRDOBA

Carrera 43A No. 48C Sur – 45, Envigado – Antioquia
Teléfono 350 585 5104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA